

BASES PARA EL FUNCIONAMIENTO Y POSTULACIÓN FERIA TODOS LOS SANTOS 2024

La Ilustre Municipalidad de Cañete extiende una cordial invitación a los comerciantes, microempresarios, artesanos y/o productores a participar como expositores en la **FERIA DE TODOS LOS SANTOS**, la que se define como un espacio de comercio temporal que se desarrollará exclusivamente entre los días 30 y 31 de octubre al 01 y 02 de noviembre del 2024 en parte de calle Prat y otras cercanas al cementerio de Cañete.

El objetivo de la Feria es proporcionar un espacio de venta, fomentando el comercio de personas de la comuna de Cañete a través de una variada oferta de productos a los visitantes, aportando al Desarrollo Económico Local de la comuna.

1.CATEGORÍAS DE POSTULACIÓN

N°	CATEGORÍA	PRODUCTOS
1	Juegos de entretenimiento (no inflables)	Camas elásticas y taca taca
2	Venta de Flores naturales	Flores y ramas naturales de cualquier tipo cortadas
3	Venta de flores artificiales	Flores y ramas plásticas, madera, género, lana u otro material
4	Food Truck y carros gastronómicos	Comida como churros, sándwich, sopaipillas, empanadas, completos, papas fritas, pizzas, anticuchos,

		queques y similares
5	Venta de confites/helados/palomitas	Jugos, bebidas y aguas, algodón de azúcar, confites, productos dulces y salados; mote con huesillo; té, café, helados, brochetas de frutas, palomitas
6	Venta de bazar y paquetería artículos nuevos	juguetería, artículos electrónicos y digitales, artesanías, cosmética y perfumería, vestuario, estampados de textiles, cerámicas, fotografías, calzado, otros
7	Venta de artículos usados	vestuario, calzado, juguetes, otros
8	Venta de arena, conchilla, gravillas, piedras de mar	Arena, conchilla, piedras, gravilla
9	Venta de frutas, hortalizas, hierbas medicinales, plantas ornamentales, miel y sus derivados	Plantas y flores en macetas.
10	Otros	Cualquier otro que no esté en las categorías anteriores

2.REQUISITOS DE POSTULANTES

- Personas naturales mayores de 18 años con domicilio en la comuna de Cañete, comprobado a través del Registro Social de Hogares.
- No poseer deudas por concepto de derechos municipales por permisos para eventos, fiestas, ferias, ambulantes u otros relacionados.

- Contar con iniciación de actividades o declarar renta presunta de forma personal ante el Servicio de Impuestos Internos (SII). (EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL POSTULANTE)
- En caso de venta de alimentos, contar con resolución sanitaria vigente y cumplir con todas las medidas sanitarias para la elaboración de alimentos. (EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL POSTULANTE)
- En caso de venta de plantas contar con permisos del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) cuando corresponda. (EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL POSTULANTE)
- Cumplir con reglamentos y disposiciones que la municipalidad establezca.

3.CALENDARIO DE FECHAS DEL PROCESO

Los plazos serán los siguientes:

Postulación	Desde el 15 al 22 de octubre hasta las 13:30 horas en la oficina de partes de la municipalidad
Revisión de antecedentes	22 al 24 de octubre
Publicación de seleccionados	25 de octubre
Plazo para pagar permiso municipal	Del 28 al 30 de octubre en la caja municipal

4.DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA POSTULACIÓN

Los documentos a presentar son los siguientes y **EN ESTE ORDEN**.

- Fotocopia de Cédula de identidad del postulante por ambos lados
- Ficha única de postulación (anexo N°1)
- Registro social de hogares
- Resolución sanitaria, si corresponde
- Autorización del SAG, si corresponde

Los antecedentes deben ser enviados en sobre cerrado a la Ilustre Municipalidad de Cañete, en oficina de partes, calle Arturo Prat #220 Cañete.

El sobre debe señalar:

<p style="text-align: center;">POSTULACIÓN “FERIA DE TODOS LOS SANTOS” NOMBRE CATEGORÍA A LA QUE POSTULA</p>

Importante:

- Aquellos sobres que lleguen fuera del plazo de postulación no serán considerados.
- Aquellas personas con deudas municipales por concepto de fiestas, ferias, ambulantes y similares serán excluidas completamente del proceso.
- Es requisito adjuntar toda la documentación, en caso de que la documentación no esté completa o no corresponda a lo estipulado en las bases, no se reconocerá dicha postulación, quedando fuera del proceso, y, por consiguiente, sin postura.
- Cualquier postulante que haya sido notificado ante un incumplimiento del reglamento de alguna actividad municipal durante el año y/o haya mantenido un comportamiento inadecuado durante alguna actividad municipal, podrá ser excluido del análisis de postulación y ser considerado como fuera de bases para su participación.

Este mismo criterio se considerará para próximas actividades Municipales del mismo tenor.

5.COSTO DE LA PARTICIPACIÓN.

PRODUCTO A VENDER	VALOR
Juegos de entretenición (no inflables)	\$ 40.000
Venta de Flores naturales	\$ 60.000
Venta de flores artificiales	\$ 20.000
Food Truck y carros gastronómicos	\$ 200.000
Venta de confites/helados/palomitas	\$ 20.000
Venta de Bazar y paquetería artículos nuevos	\$ 35.000
Venta de artículos usados	\$ 25.000
Venta de arena, conchilla, gravillas, piedras de mar	\$ 40.000
Venta de frutas, hortalizas, hierbas medicinales, plantas ornamentales, miel y sus derivados	\$ 45.000
Otros	\$20.000

El pago deberá realizarse directamente en la caja municipal en la fecha establecida, en caso de no cumplir, su cupo quedará a disposición de la comisión organizadora.

El comprobante de pago deberá tenerlo a disposición durante la fiesta.

6.PROHIBICIONES DE VENTA

Queda estrictamente prohibida la venta y comercialización de las siguientes categorías de productos o servicios:

- Cualquier tipo de bebida alcohólica.
- Artículos de toda naturaleza que no sean originales o sean ilegales.
- Máquinas tragamonedas o calificadas como de habilidad y/o destreza.

- Ningún tipo de arma de fuego, ya sea de fogeo o real.
- Cualquier tipo de elemento calificado como arma por la autoridad competente.
- Venta de alimentos crudos y cocidos provenientes del mar que no cuenten con las autorizaciones correspondientes.
- Arriendo presencial de consolas y/o juegos electrónicos y otros análogos.
- Venta de cualquier tipo de medicamento.
- Venta o exhibición de animales vivos o muertos.
- Venta de cigarrillos.
- Fuegos artificiales.
- Venta de abarrotos.
- Otros productos que la legislación nacional prohíba.
- Productos sex shop

7.HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

En caso de necesitar ingresar vehículos para su **instalación**, ésta deberá realizarse el día 30 de octubre entre las 9:00 y las 13:00 horas.

día 30 de octubre: 15:00 a 21:30 horas

día 31 de octubre: 09:00 a 21:30 horas

día 01 de noviembre: 09:00 a 21:30 horas

día 02 de noviembre: 09:00 a 19:00 horas

El día 03 de noviembre a más tardar a las 12:00 horas debe ser **retirada todo tipo de instalación** que haya realizado el postulante, dejando completamente limpio su espacio. Considerar que este día ya no habrá corte de tránsito en las calles.

8.SERVICIOS ENTREGADOS A LOS PARTICIPANTES

Se entregará un espacio de 2 x 3 metros a cada postulante.

Para aquellos que poseen food truck se entregará un espacio acorde al tamaño de éste.

Para aquellos postulantes a venta de arena, gravillas, conchillas, piedras de mar, se les designará un lugar donde podrá estacionar su camioneta no más de 3.000 kgs., pero no podrán ubicarse en el ingreso del cementerio.

Las calles de trabajo serán las siguientes:

UBICACIÓN	TOTAL PUESTOS
Intersección entre Mariqueo y A. Prat	10 puestos para venta de flores naturales y artificiales
A. Prat entre L. C. Martínez y Mariqueo	15 venta de comidas y confites (food truck y carros gastronómicos)
A. Prat entre Mariqueo y Mariñan	23 bazar y paquetería artículos nuevos
A. Prat entre Mariñan y 2 línea	27 frutas hortalizas, hierbas medicinales, miel, plantas ornamentales
A. Prat entre 2 línea y Villagrán	30 venta de artículos usados
Lado Norte estadio Municipal	8 puestos para juegos infantiles
L.C. Martínez entre A. Prat y Condell	6 puesto para venta arena, conchillas, otros
TOATL PUESTOS	119

9.OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Los participantes seleccionados deberán cumplir con lo siguiente:

- Cumplir con todas las exigencias y estipulaciones de las presentes bases y/o cualquier otra determinación que la comisión organizadora defina.
- Usar solo el espacio asignado para la venta de sus productos.
- Todo participante tiene la obligación de exhibir el permiso correspondiente y además la carpeta con documentación que se le solicite al momento de ser fiscalizados por personal de la I. Municipalidad de Cañete, Autoridad Sanitaria y Servicio de Impuestos Internos.
- Los carros de comida deben ser completamente autónomos, en cuanto a luz, agua y desagüe y tener basureros propios.
- Los comerciantes, expositores/locatarios y sus acompañantes deberán mantener un buen comportamiento y lenguaje con sus pares, con la comisión organizadora y visitantes en general.
- Los expositores se comprometen a instalar y abrir su espacio asignado cada día con la debida antelación y estar en funcionamiento en el horario establecido.
- Es exclusiva responsabilidad de los expositores/locatarios hacerse responsable de sus productos durante el evento; el municipio queda exento de responsabilidad en caso de robo o pérdida.
- Es obligación de cada expositor dejar limpio el lugar asignado, sin basuras y retirar los desechos del recinto.

Perderán todos sus derechos y serán retirados de la actividad aquellos participantes que:

- Cedan, transfieran o compartan el espacio adjudicado o parte del mismo.
- Expongan o vendan productos que no hayan sido autorizados por la comisión organizadora.

- Prohíbese el traspaso, venta y/o arriendo del stand, local o espacio asignado a cada expositor, el no cumplimiento de esta norma, facultara a la comisión organizadora para efectuar el retiro inmediato del lugar, ingresando el titular a nómina de inhabilitados para futuros eventos o ferias.
- Falten a los horarios establecidos por los organizadores.
- Falten a la ética y al correcto comportamiento social. (Mantener una conducta o lenguaje impropio para con los locatarios, asistentes, organizadores y público en general). Que en general, atenten contra el buen funcionamiento de la actividad.
- Sean sorprendidos consumiendo alcohol y fumando en su espacio de trabajo.

10. GENERALIDADES PARA SELECCIONADOS

- La lista de seleccionados será publicada en la página web www.municanete.cl y estará disponible en la oficina OIRS de la municipalidad.
- El permiso de uso del puesto autorizado para el ejercicio de este comercio es personal e intransferible y esencialmente revocable. Los puestos deberán ser atendidos personalmente por quien postulo a este permiso y sólo podrán ejercer la actividad autorizada en el lugar de funcionamiento y/ espacio asignado, quedando expresamente prohibido vender, arrendar o ceder a cualquier título y/o explotarlos a terceras personas, sin perjuicio de la existencia de ayudantes, los que en toda circunstancia deberán estar acompañados por el titular.
- Una vez que se ha girado el permiso y cancelado el mismo, la persona seleccionada tendrá derecho a hacer uso de postura en bien nacional de uso público determinado posteriormente a su inscripción, en las fechas de funcionamiento de feria.

- Si el postulante no cancela en la fecha indicada, el lugar podrá ser reasignado, según criterio de la municipalidad.
- Frente a la eventualidad que la feria sea afectado por daños que se originen por fuerza mayor, lluvia, terremoto, actos terroristas y otras circunstancias imprevistas NO será responsabilidad de la municipalidad la reposición de daños ni costos que estos hechos pudieran ocasionar a los expositores y su patrimonio.
- No será de responsabilidad de la organización los accidentes, robos, o extravíos de mercadería que pudieran afectar a las personas participantes durante el desarrollo de la actividad.
- **Existirá un libro de novedades en el cual se detallará el comportamiento de cada expositor.**
- La Comisión Organizadora tiene la facultad de resolver cualquier situación no prevista en las presentes bases, durante la ejecución del evento.
- Se deja de manifiesto que la Ilustre Municipalidad de Cañete se reserva el derecho a invitar a otras personas si así lo determina.
- Todo comerciante que tenga asignado un puesto en la feria deberá cumplir con las fechas establecidas de funcionamiento, en caso de ausentarse, el Municipio revocará el permiso, sin derecho a devolución del pago efectuado, salvo casos debidamente justificados ante el Municipio.

11. SELECCIÓN DE POSTULANTES

La comisión evaluadora estará integrada por personal de la oficina de Rentas y Patentes y de Udel.

Solo podrá quedar una persona del núcleo familiar, verificado con el Registro Social de Hogares.

Se calificarán como postulaciones admisibles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos solicitados.

En caso que exista una mayor cantidad de postulantes a los puestos disponibles se aplicará la siguiente evaluación:

12.CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. RSH mientras más vulnerable.
2. Prioridad a quienes no hayan participado en las últimas 2 fiestas o ferias organizadas por la municipalidad.
3. La cantidad de años que el postulante ha obtenido permiso para esta misma feria (con la información de la Oficina de Rentas y Patentes).
4. Comportamiento intachable en otras actividades municipales.
Se considera como comportamiento intachable el no presentar sanciones u observaciones en el Informe de Rentas de la Municipalidad de Cañete. Por tanto, se evaluará en este criterio, el haber mantenido un buen comportamiento que no haya sido objeto de sanciones por parte del municipio, bajándose puntaje a aquellos locatarios que hayan tenido anotaciones en el informe ya mencionado

ítem	parámetro	puntaje	porcentaje
RSH	0% a 40%	20	40%
	41% a 50%	10	
	51% a 60%	5	
	61% a 70%	3	
	71% a 80%	2	
	más de 81%	0	
Participación en ultimas 2 fiestas o ferias	0 año	20	20%
	1 año	10	

	2 año	0	
Cantidad de años participando en la Feria de todos los santos	1 año	20	20%
	2 años	10	
	3 años	0	
Comportamiento intachable	sí	20	20%
	no	0	
TOTAL			100 %

13.CUPOS PROTEGIDOS

Se considerará 10 cupos protegidos para los usuarios de la oficina de discapacidad, los que deberán adjuntar copia de su credencial de discapacidad y/o certificado de la encargada de la oficina de discapacidad, acompañando todos los otros documentos exigidos en la postulación.

14.SANCIONES

A continuación, se entrega una lista de faltas que facultan al Municipio de sancionar al titular del puesto, pudiendo ser revocado su permiso y denunciado al Juzgado de Policía Local, el cual podrá aplicar sanciones de hasta 5 UTM de conformidad con lo previsto en el artículo N°12 de la ley 18.965, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sin perjuicio de las sanciones que establece la normativa sanitaria y las que corresponden por aplicación de la Ley N°19.496 sobre normas de protección al consumidor.

Todo puesto que sea revocado por faltas no tendrá derecho a devolución del pago efectuado. Además de quedar como antecedente en el informe elaborado por el Departamento de Rentas, el cual incidirá directamente en futuras postulaciones.

- Todo comerciante, ayudante o quien se encuentre inclusive en calidad de acompañante en el puesto que, al momento de la inspección se encuentre consumiendo o bajo la influencia del alcohol o drogas, tipificadas como tales según las normativas vigentes, deberá ser denunciado a Carabineros y faculta al municipio para ser sancionado con la pérdida de la postura.
- Todo comerciante, ayudante o quien se encuentre inclusive en calidad de acompañante en el puesto que, sea sorprendido cometiendo fraudes y/o negocios ilícitos, debiendo ser denunciado por estos hechos y facultando al municipio para ser sancionado con la pérdida de la postura.
- Todo comerciante, ayudante o quien se encuentre inclusive en calidad de acompañante en el puesto que, agrede física o verbalmente a Inspectores Municipales, Carabineros, Policía de Investigaciones, o cualquier otra figura de fiscalización; o que en su defecto participará en una pelea con otro comerciante o persona natural en la Feria, debiendo ser denunciado por estos hechos, y facultando al municipio para ser sancionado con la pérdida de la postura.
- De comprobarse la falsificación de documentos de su postulación, también facultara al municipio para sancionar con la pérdida de la postura.
- Todo locatario que se sorprenda que ha vendido, arrendado o cedido a cualquier título a tercera persona la postura asignada, faculta al municipio para sancionar con la pérdida de la postura.
- Todo comerciante, ayudante o quien se encuentre inclusive en calidad de acompañante en el puesto que, no cumpla con disposiciones sanitarias y de orden público que imparta la autoridad



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CAÑETE



pertinente, faculta al municipio para sancionar con la pérdida de la postura.

- Todo locatario que no tenga a disposición en su puesto, durante el funcionamiento de la feria su permiso, faculta al municipio para sancionar con la pérdida de la postura.
- Cualquier otro incumplimiento a las presentes bases facultará al municipio de realizar la denuncia a las autoridades pertinentes y a sancionar con la pérdida de la postura.

ANEXO N° 1
FICHA DE POSTULACIÓN FIESTA TODOS LOS SANTOS 2024

Antecedentes del postulante	
NOMBRE COMPLETO	
RUT	
DIRECCIÓN	
COMUNA	
TELÉFONOS	

Categoría que postula	Elija solo una opción
Juegos de entretenimiento (no inflables)	
Venta de Flores naturales	
Venta de flores artificiales	
Food Truck y carros gastronómicos	
Venta de confites/helados/palomitas	
Venta de Bazar y paquetería artículos nuevos	
Venta de artículos usados	
Venta de arena, conchilla, gravillas, piedras de mar	
Venta de frutas, hortalizas, hierbas medicinales, plantas ornamentales, miel y sus derivados	
Otros (señale)	
Si tiene carro o food truck señalar tamaño (incluida la lanza)	

Detalle de lo que venderá	

Si ha participado en otras ferias o fiestas de la comuna, señale cuales		
Ferias y fiestas en las que ha participado	Nombre fiesta/feria	Año

Firma postulante

Al firmar este documento declaro haber leído las bases de postulación y acepto todo lo que ahí se menciona y certifico que los antecedentes entregados en esta ficha son verdaderos.

Nota: La municipalidad se reserva el derecho de verificar cada uno de los antecedentes del postulante.